



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA
CHILE**

Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Eje: Investigación
Concurso: DIDULS Iniciación 2026

Dirección de Investigación y Desarrollo, Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena.
Teléfonos: (56-51) 2 334689
e-mail: proyectosdiduls@userena.cl
La Serena – CHILE
Fecha actualización bases: 15 de enero 2026

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través de la promoción de nuevos(as) investigadores(as), mediante el financiamiento de proyectos de investigación de 2 años de duración en todas las áreas del conocimiento.
- 1.2. Podrán postular académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, quienes hubiesen obtenido su grado de Doctor o Magíster en los últimos 7 años o que estén iniciando su carrera en investigación y que no participen de Proyectos de Investigación FONDECYT o equivalente (en ejecución) en calidad de *Investigador Responsable*¹, financiados por ANID.
Los postulantes no podrán postular en paralelo al concurso DIDULS Regular
- 1.3. Los (Las) postulantes podrán adjudicarse por una sola vez un Proyecto DIDULS de Iniciación en Investigación, es decir, quedan inhabilitados de postular aquellos académicos que se hubiesen adjudicado un Proyecto de Iniciación en Investigación con anterioridad, o que hayan sido beneficiarios de un concurso DIDULS Regular.
- 1.4. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de M\$3.500 para la ejecución total del mismo. **Los proyectos deberán definir un plan de difusión científica asociado a la investigación propuesta.**
- 1.5. Postulaciones para el Concurso DIDULS Iniciación 2026 se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:
<https://phoenix.cic.userena.cl/>
- 1.6. Al final de las presentes bases encontrará una guía rápida de postulación.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) responsable con el patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrito(a) y la respectiva Facultad. Los patrocinios se realizan mediante Phoenix – plataforma docente con perfil de Decano o Director de Departamento, según corresponda. No se contempla la participación de co-investigadores.
- 2.2. Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso: *académicos(as) responsables* de proyectos financiados por ANID vigentes a la fecha de postulación, académicos(as) responsables de fondos de financiamiento de la DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación o académicos que se encuentren ejecutando proyectos DIDULS Regular.
- 2.3 Quienes se adjudiquen los montos solicitados en este concurso no podrán postular en calidad de investigadores responsables al Concurso DIDULS Regular del mismo año.
- 2.4. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de cualquiera de estos elementos: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos,

¹ Son académicos(as) de la Universidad quienes poseen un nombramiento otorgado en virtud de la autoridad competente y están adscritos(as) a una Jerarquía Académica, otorgada a través de un proceso de jerarquización (Artículo 58, Título IV, DFL26 de 2023).

metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el(la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) académico(a), etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.

2.5. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.5. Las propuestas pueden ser presentadas en español o inglés.

2.6. Si un académico(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

2.7 Si su propuesta es seleccionada y requiere revisión/autorización de ejecución por parte del Comité Ético Científico ULS, usted dispondrá de máximo 90 días para presentar a DIDULS la aprobación de dicho comité. Una vez recibido, entonces se procederá a la firma del convenio respectivo.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1. Todo proyecto debe considerar por lo menos el envío de una publicación a revistas indexadas en *WoS Core Collection*, Scopus, o SciELO.

3.2 Todo académico(a) beneficiario(a) de estos fondos, se compromete a postular a proyectos de financiamiento externo ANID Fondecyt al término de este proyecto.

3.3 Toda publicación derivada de este proyecto, debe incluir el identificador ORCID del(de la) académico(a) responsable.

3.4 Todo académico deberá mantener actualizado su CV en la Plataforma Phoenix. No se recibirán CV digitales o en papel.

3.5. Honorarios: Se pueden solicitar honorarios sólo para Personal Técnico de Apoyo, cuyos montos máximos anuales no excedan el 30% de la cantidad solicitada para el año que corresponda. Por ningún motivo, se aceptará modificaciones a este ítem. No se considera cancelación de honorarios para el responsable de la propuesta ni académicos(as) que eventualmente pudiesen asociarse a la misma.

3.6. Ayudantes de investigación: Se pueden solicitar recursos para la asistencia de ayudantes de investigación. Los recursos económicos asociados a las ayudantías se limitarán a los valores establecidos anualmente por la Vicerrectoría Académica, y el procedimiento asociado a la elección de los ayudantes será regido por el Decreto 2.562 del 12 de Diciembre de 1996 y por Resolución 601/97 del 31 de Marzo de 1997, el cual hace referencia a las ayudantías. Para la ejecución de proyectos de investigación DIDULS Iniciación se considerará un máximo de dos ayudantías por alumno, donde cada ayudantía equivale a 4 hrs. Estas ayudantías deberán ser gestionadas vía la unidad académica respectiva a la que pertenezca el(la) académico(a).

3.7. Viajes: Considera sólo viáticos y pasajes nacionales o internacionales para el(la) académico(a) responsable del proyecto, para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. Considera también estadía y pasajes para académicos(a) externos (otras instituciones) invitados a realizar estadías relacionadas a la propuesta. Estos no pueden exceder el 40% de la cantidad solicitada por año de ejecución del proyecto. En casos excepcionales, se podrán aceptar montos más altos, siempre que exista una justificación adecuada y

que dichos gastos correspondan al desarrollo de actividades directamente vinculadas con la ejecución del proyecto.

Con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes las investigaciones que realizan los académicos, cada participación como expositor en Congresos, Seminario u otro, deberá ser replicada a estudiantes de su asignatura o carrera, dentro de los 30 días posterior a su participación, la actividad debe ser registrada en el Módulo de Seguimiento de Proyectos Internos – Pestaña Productos – Actividades de Divulgación del Proyecto.

3.8. Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos WoS o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Bajo ningún punto de vista se financiarán gastos no realizados durante el período de ejecución del Proyecto.

3.9. Bienes de capital: Se financiará la adquisición de equipos y accesorios, así como instrumental directamente requerido para todo el período de ejecución del proyecto, lo cual debe ser expresamente justificado. **Todo equipamiento deberá ser adquirido durante el primer año de ejecución e inventariado en la Unidad** respectiva a la cual pertenece el académico.

3.10 La justificación de los ítems 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 debe ser descrita y justificada en el punto “Justificación de Recursos” del Formulario de Postulación disponible en la sección “Descripción del Proyecto”, en la plataforma electrónica de postulación.

3.11. Convenios: Una vez adjudicada la propuesta, el convenio con la DIDULS se entiende automáticamente como firmado. Esto se debe a que el patrocinio otorgado por el/la Director(a) de Departamento y el/la Decano(a) en la postulación constituye, por sí mismo, la validación institucional necesaria para la formalización del documento. En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este documento, las Unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En particular, la DIDULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.

3.12. Informes: Los(as) académicos(as) responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los informes técnicos que se establezcan en los respectivos Convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos pendientes o cancelación inmediata del Proyecto. Dicho informe debe ser cargado en el módulo de seguimiento de proyectos internos de la DIDULS (Phoenix), pestaña “informes”.

3.13. Los(as) académicos(as) responsables que hagan uso de licencia médica, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, el/la académico(a) responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

3.14. Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe de avance y el informe final han sido aprobados a satisfacción de la DIDULS. Dichos informes deben contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la DIDULS postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. **La aprobación del Informe Final requerirá al menos de un manuscrito enviado al término del último año, en revistas incluidas en la base de datos WoS y/o Scopus o su equivalente en revistas SciELO.** Adicionalmente, la aprobación del informe final requerirá haber cumplido los

compromisos definidos en la propuesta, por ejemplo, postulación a FONDECYT o equivalentes, inclusión de estudiantes, si así fuese declarado.

3.15. Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (la) académico(a) Responsable, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constata que los recursos asignados al/ a la académico/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.

3.16. Los(las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

3.17. Todo artículo científico derivado como producto del presente proyecto debe indicar el código DIDULS respectivo en los agradecimientos de las publicaciones, utilizando la frase "*Nombre Académico acknowledges the financial support of DIDULS/ULS, through the project Código de Proyecto*" o bien "*Nombre Académico agradece el apoyo financiero de DIDULS/ULS a través del proyecto Código de proyecto*".

4. EVALUACIÓN

La modalidad de evaluación del presente concurso considera una evaluación por pares. Dicha evaluación será "doble ciego", es decir, ni el académico (a) sabrá qué par revisó su propuesta, ni el revisor sabrá el nombre del académico (a) al que corresponde la propuesta evaluada. Por lo mismo, es importante que la propuesta no incluya referencias de personas, nombre de laboratorios o unidades que puedan suponer una deducción de quienes la presentan

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

1. Calidad de la propuesta (Novedad científica o tecnológica de la propuesta, problema de investigación, coherencia entre la necesidad que suscita el proyecto con el objetivo general y los específicos así como con los procedimientos planteados, estado del arte pertinente y actualizado, Plan de trabajo o carta Gantt y su coherencia con la propuesta).	40%
2. Viabilidad de la propuesta y recursos solicitados (Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta en los plazos del proyecto, justificación de la pertinencia de los recursos solicitados)	20%
3. Compromiso de participación de estudiantes (pre y/o postgrado)	10%
4. Capacidad y productividad del (de la) académico(a) responsable	30%

Los factores de evaluación de los puntos 1 a 3 serán medidos en una escala de 1 a 5, donde 1 es insuficiente y 5 es excelente. La "Capacidad y Productividad del/la académico/a responsable" se definirá de acuerdo al área de investigación del/la académico/a en base a las orientaciones sobre productividad individual por comités de área de la Comisión nacional de Acreditación (CNA), que se

encuentran el siguiente link: <https://www.cnachile.cl/paginas/acreditacion-postgrado.aspx>.

La "Capacidad y Productividad del IR" se estimará de la siguiente manera:

- i) 5 puntos si el/la académico/a cumple con las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de doctorado.
- ii) 3 puntos si el/la académico/a cumple con las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de magíster.
- iii) 1 punto si el/la académico/a cumple con algunas de las orientaciones sobre productividad individual requerida para pertenecer a un claustro de magíster pero no es suficiente para cumplir con la totalidad del requerimiento.
- iv) 0 puntos si el/la académico/a no cumple con ninguna de las orientaciones sobre productividad individual.

Para aquellas académicas/os que cumplan con alguna de las siguientes situaciones y que se encuentren debidamente acreditadas, se concederán tres años adicionales a los indicados en los Anexos 1 a 7, para la evaluación de la Capacidad y Productividad del/la académico/a responsable:

- Académicas que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2017 a la fecha. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2017, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo/a.
- Académicos/as que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2017 a la fecha. En el caso que certifiquen la tuición o cuidado personal de más de un/a niño, niña o adolescente desde el año 2017, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada uno/a.

La evaluación se realizará en tres etapas consecutivas (Figura 1) en que sólo aquellas propuestas que cumplen con los criterios descritos a continuación serán evaluadas en la siguiente etapa.

1. análisis de la formulación según las bases del concurso, sólo aquellas propuestas que sean formuladas adhiriéndose a las bases del concurso serán evaluadas en la etapa 2.

2. análisis de la calidad y viabilidad de la propuesta, sólo aquellas propuestas que superen un puntaje de corte de 2,5 serán evaluadas en la etapa 3.

3. análisis la capacidad y productividad del/la académico/a responsable.

Para todos los postulantes la evaluación será ordenada por orden de mérito, en función de los factores de evaluación antes descritos, para posteriormente generar un *ranking*, permitiendo de ese modo distribuir los proyectos de acuerdo a los recursos disponibles el año en curso. Sólo adjudicarán aquellas propuestas cuyo puntaje final sea mayor o igual a 2,5.

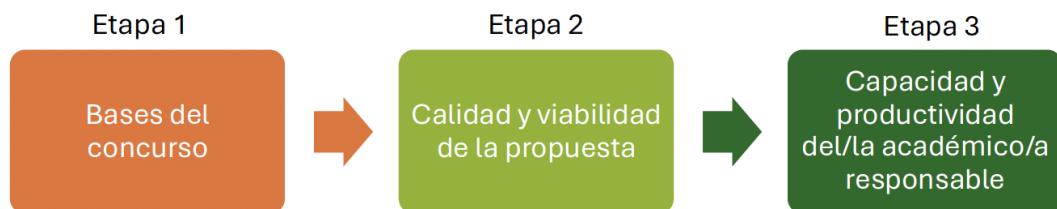


Figura 1. Esquema de evaluación de las propuestas presentadas al concurso DIDULS Iniciación.

5. FALLO CONCURSO

5.1 Para los proyectos aprobados el fallo se comunicará al/la académico/a responsable, a los directivos correspondientes, según las fechas publicadas las presentes bases, indicando el presupuesto asignado.

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el 15 de enero de 2026 y como fecha de cierre el 30 de marzo 2026. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.

6.2 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente de manera electrónica a través de la Plataforma Phoenix. Cada postulación debe contar con el patrocinio del Director de Departamento y de la respectiva Facultad. Dichos patrocinios se gestionan mediante la plataforma docente, utilizando el perfil de Decano o Director de Departamento, según corresponda, el sistema notificará vía email a los patrocinadores cuando se requiera su acción. Los Directores de Unidades Académicas y los Decanos podrán otorgar el patrocinio hasta el 02 de abril de 2026. En caso de que una propuesta no sea patrocinada, el Director de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente deberá enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.

6.3 Los resultados serán entregados durante el mes de mayo de 2026.

[Guía rápida para postulación a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada](#)

Paso 1. Ingresar a **Plataforma Científica** en la selección de plataformas y servicios disponibles.



The screenshot shows the Phoenix.ULS platform interface. At the top, there is a logo and the text "Phoenix.ULS Líder tecnológico". To the right, there is a contact email: "Alejandra Carolina Ortiz Martini aortiz@userena.cl". Below this, a section titled "Plataformas y servicios disponibles" lists several icons representing different services. The "Plataforma Científica" icon is highlighted with a red border. The other icons are: Plataforma Docente, Plataforma Financiera, Plataforma de Transparencia, Plataforma de Calidad, Plataforma de Vinculación con el Medio, Plataforma Administrativa, Plataforma de Inclusión Social, Moodle.ULS Pregrado, Moodle.ULS Histórico, Moodle OAME, and Soporte CICULS.

Paso 2. Ingresar a su perfil de **Académico – Proyectos de Investigación**.

Seleccione Perfil para Acceder

Plataforma Tecnológica Científica Integrada

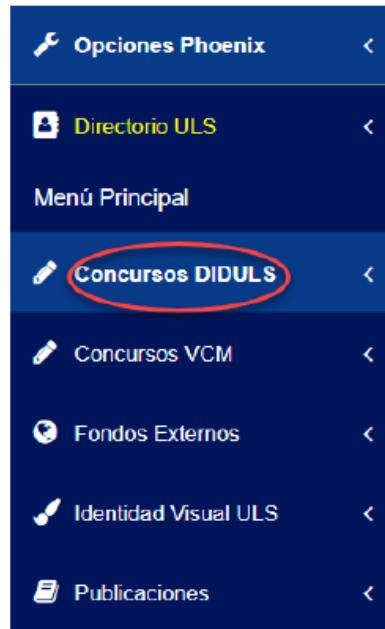


Académico - Proyectos de Investigación

Administrador Proyectos de Investigación y Postgrado

Cointvestigador

Paso 3. En su sesión de “Académico – Proyectos de Investigación” podrá ver “**Concursos DIDULS**” en la parte inferior del “Menú principal” (ver elipse de color rojo).



Opciones Phoenix

Menú Principal

Concursos DIDULS

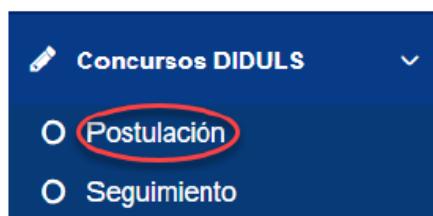
Concursos VCM

Fondos Externos

Identidad Visual ULS

Publicaciones

Paso 4. En “Concurso DIDULS” seleccionar “**Postulación**”.



Concursos DIDULS

O Postulación

O Seguimiento

Paso 5. En la sección “concursos Disponibles para Postular”, seleccionar el Concurso DIDULS Iniciación.

Ante cualquier duda, por favor, contáctenos en proyectosdiduls@userena.cl